



INFORME: Informo a la señora Juez que a la fecha la parte demandada no ha gestionado la notificación del auto admisorio de la demanda para la empresa FLOTA OSPINA y para SEGUROS LA EQUIDAD. Sírvase proveer

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Noviembre dieciocho
(18) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/260

Vista la constancia que antecede, se ordena requerir a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, gestione la notificación del auto admisorio de la demanda para la empresa FLOTA OSPINA y la compañía SEGUROS LA EQUIDAD, so pena de tenerse por desistida tácitamente la demanda.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58d528bae0e32b6984553534a6881dbbc8291dfca2df8b4a62a9ab157b7f758a**

Documento generado en 18/11/2022 11:36:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>